

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y
FRONTERA, COAHUILA

Informe sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos Sobre el
Avance de la Gestión Financiera del Segundo Trimestre de 2024

Julio 2024

Lic. Eduardo Campos Villarreal

Gerente del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Monclova y Frontera, Coahuila.

Monclova, Coah., 24 de julio de 2024

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes según contrato de servicios, con respecto a colaborar con el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila en los puntos que se enumeran posteriormente, sobre las que se aplicaron los procedimientos de Auditoría por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2024 de Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicana de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos descritos en el contrato antes invocado, los cuales se describen a continuación:

I -Colaborar con el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila. para que los informes de avance de Gestión financiera cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, disposiciones de la CONAC, así como reglas para presentación emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

A este respecto se trabajó con Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, revisando y validando la información que se habrá de informar en el avance de Gestión Financiera, verificando que se cumpliera con lo que para tal efecto señala La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 46 y 48 así como los lineamientos de la CONAC, así mismo se verifico que se cumpliera con las reglas de presentación de los avances de gestión financiera emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la cual señala que se deben incluir dentro del informe los siguientes documentos:

- A. Estado de actividades del segundo trimestre de 2024.
- B. Estado de actividades acumulado del 1°. De enero al 30 de junio 2024.

- C. Estado de situación financiera al 30 de junio de 2024;
- D. Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2024.
- E. Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- F. Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2024.
- G. Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- H. Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2024.
- I. Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- J. Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2024.
- K. Estado analítico del activo del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- L. Estado analítico de la deuda y otros pasivos del segundo trimestre de 2024.
- M. Estado analítico de la deuda y otros pasivos del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- N. Notas de gestión administrativa a los estados financieros del segundo trimestre del 2024.
- O. Notas de desglose a los estados financieros.
- P. Notas de memoria a los estados financieros del 01 de enero al 30 de junio de 2024.
- Q. Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del segundo trimestre de 2024, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- R. Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del 01 de enero al 30 de junio 2024, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- S. Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes; y
- T. Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Información Presupuestaria

- A. Estado analítico de ingresos, del que se derivara la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del 1 de enero al 30 de junio de 2024.
- B. Estado analítico de ingresos, del que se derivara la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del 1 de enero al 30 de junio de 2024.
- C. Estado analítico de ingresos, del que se derivara la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

- D. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1 de enero al 30 de junio de 2024, por clasificación administrativa;
- E. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1 de enero al 30 de junio de 2024, por clasificación económica;
- F. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1 de enero al 30 de junio de 2024, por clasificación objeto del gasto; y
- G. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1 de enero al 30 de junio de 2024, por clasificación funcional;

Asimismo, se verificó que se presentara la Información programática e información adicional a que hacen referencia las reglas de presentación de los avances de gestión financiera emitidas por la Auditoría Superior del Estado, así como la información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

II -Vigilar y apoyar a Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila para que cumplan con la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (La Ley).

Se verificó que se incluyera dentro de las iniciativas de Ley de Ingresos, así como de Presupuesto de Egresos, las proyecciones de finanzas públicas y los resultados de las mismas de los tres últimos años de conformidad con los formatos que para tal efecto emitió el CONAC, verificándose que dichas proyecciones de finanzas publicas aplicaran un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

De igual manera se verificó que en el presupuesto de egresos la asignación global de recursos para servicios personales no tuviera un incremento mayor al presupuestado en el ejercicio anterior de acuerdo a las premisas que para tal efecto señala la Ley de Disciplina Financiera y además cumpliera con lo siguiente:

Que en materia de servicios personales se presentara en una sección específica las erogaciones, desglosadas en percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo erogaciones por obligaciones de carácter fiscal y de seguridad Social, de estos últimos rubros no aparecen en el presupuesto de egresos sino solo percepciones que han de recibir los empleados.

Se verificó que hubiera una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo bono de deuda contingente, a lo cual es importante señalar que Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, a esta fecha no cuenta con un crédito (deuda).

Igualmente se verificó que la entidad contara con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, a lo cual señalo que el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, cumple con esa obligación legal y laboral al tener inscritos a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social con todos los derechos inherentes que otorga este instituto, entre los cuales se encuentra los derechos a recibir una pensión en cualquiera de sus modalidades siempre y cuando el derechohabiente cumpla con los requisitos establecidos en la ley del IMSS.

A la fecha el SIMAS de Monclova y Frontera no tiene celebrado contratos de Asociación Público-Privada por ende no se presenta ningún tipo de información relacionada con esto en su presupuesto de egresos de 2024.

A este trimestre el SIMAS de Monclova y Frontera, Coahuila., no cuenta con ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que pudiesen generar un aumento o creación del gasto en el Presupuesto de Egresos y que deban ser destinados a rubros a que hace referencia el artículo 14 de la Ley en mención.

III- Vigilar que Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila cumpla con sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y la Administración fiscal general del Estado de Coahuila.

En lo que toca a este punto, se verificaron cuáles son sus obligaciones fiscales antes las dependencias antes mencionadas, identificando las siguientes obligaciones en cada dependencia:

Servicio de Administración Tributaria:

- ISR Retenciones por Salarios
- ISR Retenciones por Arrendamiento de bienes inmuebles y por la prestación de servicios personales independientes

- ISR Retenciones a contribuyentes del régimen simplificado de confianza (RESICO)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Declaración Informativa de Operaciones con terceros

Administración fiscal general del Estado de Coahuila

- Impuesto sobre Remuneraciones (3%)

En ambos casos se ha cumplido con su obligación de declarar mensualmente como marca la normatividad y enterándose los impuestos correspondientes en tiempo y forma.

Cabe destacar que el SIMAS de Monclova y Frontera tiene derecho a devolución de IVA por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el artículo 6 último párrafo de la Ley del IVA, y destinarlo entre otros a obras de Infraestructura hidráulica o al pago de derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos, el SIMAS ha estado recibiendo recursos en devolución los cuales se han estado invirtiendo en el pago de derechos de agua, lo cual redunda en un beneficio para ellos consistente en un subsidio que les otorga la CONAGUA por el pago oportuno de los derechos.

IV- Vigilar que Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila obtenga, generen y almacenen todos los CFDI's en su formato XML de cada una de las operaciones de Ingresos, egresos y nómina.

En relación con este punto, es importante señalar que Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila mediante el departamento de sistemas, cuenta con un programa que les permite descargar todos los CFDI 's emitidos y recibidos, haciéndole de su conocimiento que respecto a los comprobantes que tienen que ver con los ingresos que se recaudan, se están emitiendo CFDI's de contribuyentes que así lo solicitan así como con los que se consideran público en general.

Por lo que respecta a los CFDI's relacionados con los recibos de nómina, dichos comprobantes se están timbrando tal y como marca la normatividad.

V- Que se emita un informe o dictamen acerca de la situación que guarda el control Interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

Control Interno

A este respecto, declaro que el SIMAS cuenta con Órgano de Control propio el cual busca de esa manera reducir los riesgos que impidan la consecución de objetivos institucionales y contribuyendo a coadyuvar a cumplir con las metas de la entidad tal como se menciona en el Art. 133 Fracción III del Código Municipal.

Situación Financiera

En relación con este punto, hacemos de su conocimiento que hemos analizados las cuentas contables del Estado de Posición Financiera y que de la revisión de las cuentas contables no se desprende que haya saldos muy antiguos o que carezcan de veracidad o autenticidad, que pudiera desvirtuar la información financiera presentada en los estados financieros de la entidad.

Grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

A este respecto es importante señalar que la entidad cuenta con programas operativos anuales, los cuales cuentan con objetivos, metas e indicadores que permiten medir el desempeño, así como coadyuvan a los objetivos de la función gubernamental.

Adicionalmente a los trabajos convenidos llevamos análisis de otros rubros, como lo es revisión de gastos y otras perdidas, así como erogaciones por servicios personales. Y por lo que se refiere a Servicios Personales se revisó lo siguiente:

Que las erogaciones por sueldos y salarios, estas hayan sido pagadas de acuerdo al tabulador autorizado, así como en el caso de trabajadores sindicalizados, sus prestaciones hayan estado acordes con el Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo que hace al apartado de revisión de gastos o erogaciones:

Nuestras pruebas consistieron en inspeccionar que los gastos del periodo:

- A. Se hayan registrado con apego a las disposiciones normativas aplicables, así como a los procedimientos, métodos y sistemas en materia de Contabilidad Gubernamental.
- B. Representen operaciones efectivamente realizadas.
- C. Se realicen con apego al presupuesto autorizado y para su contratación se cumpla con lo que a ese respecto señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- D. Se contará con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- E. Estén autorizadas por los servidores públicos facultados para ello.
- F. Representen bienes adquiridos y que existan físicamente.
- G. Se hayan realizado con el fin de cubrir necesidades, programas y funciones propias del ente auditado.
- H. Cuenten con los registros contables en base a los momentos contables del egreso a que hace referencia la Ley de Contabilidad Gubernamental y las reglas del CONAC; y
- I. Que las erogaciones en materia de sueldos y salarios se hayan realizado con apego a los tabuladores y convenios vigentes.

Este informe es para uso exclusivo de Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, Congreso del Estado de Coahuila y la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, ni distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a la información descrita en el primer párrafo y no se extiende a los Estados Financieros de Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, tomados en su conjunto.



Atentamente,
Despacho Moreno, Asesores y Consultores, S.C.
C. P.C.M.I. Roberto Moreno Ramos